

CONTRATO ABIERTO PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE VOCEO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA**, REALIZADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "**LA DEPENDENCIA**", REPRESENTADA POR LA **MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GCDMX**", ASISTIDA POR EL **LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL **ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA**, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS COMO "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" Y POR LA OTRA, **INSCOM NETWORKS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL **C. LUIS MARIO LÓPEZ BURGOS** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "**LA DEPENDENCIA**" declara que:

- I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, Titular que se auxilia de Órganos Centrales, Desconcentrados y Organismos Descentralizados. Los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º, 32 apartado C numeral 1, 2 y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2 Es una Unidad Administrativa de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 2, 3,11 fracción I y 16 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1,2, 3 y 7 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.3 La **Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo**, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 16 de octubre de 2024, signado por la Lic. Clara Marina Brugada Molina en su carácter de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 fracciones I, VIII, IX, X, XIV Y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019. Así como en lo dispuesto en el punto primero del "Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y en el



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-014-2025

Titular de la Dirección General de Administración en dicha Dependencia, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el día 18 de agosto de 2006.

I.4 De conformidad con el nombramiento de fecha 01 de Noviembre de 2024, suscribe el presente instrumento el **Ing. José Antonio Álvarez García, Subdirector de Mantenimiento y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED] como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”**.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 25, 26 fracción III, 40 primer, segundo y tercer párrafos, 41 fracción II, III y V, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **“LAASSP”**, artículos 21 fracción I, 28 y 72 fracción V y V Bis del Reglamento de la **“LAASSP”** y demás normatividad aplicable.

I.6 **“LA DEPENDENCIA”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **SSCDMX/DGAF/DF/SP/0407/2025** de fecha 26 de marzo de 2025, que afecta la partida **3521 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo”**, emitido por la Dirección de Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **GDF971205-4NA**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Norte, No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR” a través de su administrador único**, declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la póliza número seiscientos sesenta y seis, de fecha 26 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Rábago Ordoñez, corredor público número 21 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con el folio mercantil número **496720-1**, de fecha 28 de junio de 2013. Conforme a la cláusula estatutaria, donde rige su actuación, tiene por objeto, entre otros: a) la compra, venta, importación y explotación de todo tipo de telecomunicaciones, instrumentación analítica, consultoría empresarial, servicios de calibraciones para la industria en general, así como su hardware y software.

II.2 El **C. Luis Mario López Burgos**, en su carácter de Administrador Único de la sociedad **“Incom Networks”**, S.A. de C.V., se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con número [REDACTED], acreditando su personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento en términos de la escritura pública que se detalla en la declaración anterior, mismas que, bajo protesta de decir verdad manifiesta que, no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna y surten plenos efectos a la fecha de celebración del presente instrumento jurídico.

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados, fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, estando en líneas correspondientes a los datos de “el proveedor” por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior, de acuerdo a la disposición contenida en el artículo 40 fracción I, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-014-2025

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **INE1306262Q1**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Para todos los efectos legales del presente contrato refiere como domicilio fiscal, el ubicado en: Cerrada Sur 16 A, No. 31 BIS, Casa C, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México, teléfono 55-87176813 ext. 207 y 55-57563852 correo electrónico: luis@inet-mx.net mismos que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a realizar a "LA DEPENDENCIA" **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE VOCEO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA**, en términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos: **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y ANEXO 2 (COSTOS)**, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, un monto mínimo de **\$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1,150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluye el impuesto al valor agregado.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos de los Estados Unidos Mexicanos), hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE VOCEO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-014-2025

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (COSTOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios realizados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la realización de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, quien se designe, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada acompañada de la documentación soporte, en la ventanilla única de la Dirección de Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México junto con la impresión de verificación de comprobante fiscal digital (CFDI), en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, y enviar sus facturas en formato PDF y XML al correo electrónico ventanilla.sedesadrf@salud.cdmx.gob.mx

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**, para efectos del pago.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-014-2025

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de los servicios realizados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", se obliga a realizar **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE VOCEO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA**, objeto del presente contrato en los lugares que establezca la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, física y documentalmente de acuerdo a los periodos, horarios, condiciones y en su caso normas generales o específicas señaladas en los **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS)**; los cuales forman parte integral del presente instrumento y que contienen los términos y condiciones del servicio.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL GCDMX"** puede cambiar el lugar para la prestación de los servicios en otros domicilios dentro de la ciudad de México, sin cargo alguno para **"EL GCDMX"**, previa notificación que realice la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México al **"EL PROVEEDOR"**.

Los servicios que **"EL PROVEEDOR"** realice sin previa autorización del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, serán sin costo para **"EL GCDMX"**.

Los recursos, materiales e insumos que utilice **"EL PROVEEDOR"** para cumplir con el presente contrato deberán estar en buen estado y ser suficientes al 100%, sin que dicha circunstancia faculte a **"EL PROVEEDOR"** para reclamar un pago adicional por este concepto.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **21 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-014-2025

“LA DEPENDENCIA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA DEPENDENCIA”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “LA DEPENDENCIA” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

La garantía para los servicios de mantenimiento preventivo será de un mes a partir de la recepción de los mismos.

La garantía para los servicios de mantenimiento correctivo será de dos meses a partir de la recepción de los mismos.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en otra responsabilidad y al término del periodo establecido en el párrafo anterior no se haya resuelto a favor de “LA DEPENDENCIA”, esta conservará la fianza de cumplimiento hasta quedar concluido el o los asuntos pendientes.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, por un importe equivalente al **10%** del monto máximo total del contrato, sin incluir el IVA.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-014-2025

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

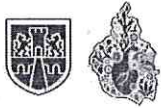
"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los servicios realizados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato y anexos respectivos, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos los plazos señalados en los anexos, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los servicios realizados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-014-2025

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Reponer los servicios reportados, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a la estipulado en el presente contrato.
- f) Entregar la (s) garantía (s) de (cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil) que le sean aplicables, dentro del término de 10 días naturales posteriores a la firma.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato al Ing. José Antonio Álvarez García, Subdirector de Mantenimiento y Servicios, con RFC AAGA670504AM3, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento así mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En caso de deductiva, el cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, previa solicitud del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" cuya notificación se realizará a "EL PROVEEDOR"



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-014-2025

por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días naturales posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1** parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del administrador del contrato en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios se aplicarán las siguientes penas:

Por cualquier servicio deficiente será acreedor a una pena convencional del 5% sobre el monto total de su factura antes de I.V.A.

Cuando se detecte algún trabajo que no garantiza el funcionamiento adecuado del equipo se notificará al proveedor y tendrá 24 horas para reparar el equipo, en caso de no presentarse se hará acreedor a una pena convencional del 1% del total de su factura antes de I.V.A., así como por cada día que el servicio no quede a entera satisfacción del área requirente.

En caso de que la reparación no se pueda realizar en el sitio dónde se encuentre instalado el equipo y sea necesario trasladarlo a las instalaciones del prestador de servicio para su reparación, el retiro solo podrá realizarse previa autorización del área usuaria y la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y contará con un plazo de 15 días hábiles para regresar el equipo reparado o será acreedor a una pena convencional del 1% del total de su factura por cada día de retraso.

La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará inmediatamente por escrito o vía correo electrónico, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 15% (quince por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a la firma de "EL CONTRATO", con una póliza de responsabilidad civil de cobertura amplia por el 100% del monto máximo de "EL CONTRATO", sin considerar el impuesto al valor agregado, para subsanar los posibles daños, accidentes o deficiencias en el servicio, por una incorrecta prestación de los mismos, incluyendo procedimientos legales, en caso de que el personal a su cargo ocasione daños a las instalaciones, a personal de "EL GCDMX" o a terceros, que pudieren llegar a presentarse durante la vigencia del presente contrato, derivados de la prestación de los servicios, haciéndose totalmente responsable de solventar cualquier tipo de siniestro, es decir, todo evento, todo riesgo, por lo que deslinda a "EL GCDMX", de dicha responsabilidad.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser expedida con fecha de la firma del instrumento jurídico en cuestión y deberá entregarse en la jefatura de unidad departamental de contratos en la secretaría de salud de la ciudad de México, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la firma de este instrumento; la falta de entrega de póliza de responsabilidad civil del contrato dentro de plazo referido será causal de rescisión del mismo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar que el personal empleado para la prestación de servicio, cuente con el equipo, medidas de seguridad e higiene vigentes y emitidas por las autoridades competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la realización del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA".

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-014-2025

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para realizar los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-014-2025

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar realizar los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la (s) garantía (s) (de cumplimiento del mismo y de responsabilidad civil), que le sean aplicables.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realizaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-014-2025

“LA DEPENDENCIA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “LA DEPENDENCIA” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “LA DEPENDENCIA” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “LA DEPENDENCIA” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA DEPENDENCIA”.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la realización de los servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “LA DEPENDENCIA” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA DEPENDENCIA”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA DEPENDENCIA” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “LA DEPENDENCIA” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “LA DEPENDENCIA”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

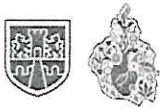
VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente a la realización de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en cuatro tantos de manera autógrafa, en la Ciudad de México a los **21 días del mes de abril de 2025.**



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-014-2025

POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	██████████
LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	██████████
ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA	SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	██████████
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS	██████████

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
INSCOM NETWORKS, S.A. DE C.V. C. LUIS MARIO LOPEZ BURGOS	INE1306262Q1

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RÚBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE TELEFONÍA ANÁLOGA, RELOJES CHECADORES Y SISTEMA DE VOCEO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL INSCOM NETWORKS, S.A. DE C.V.

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Novéno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

AJPU/AAC/ACBIFMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



2025
Año de
La Mujer Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO





ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE VOCEO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANALÓGICA.
UNIDADES MEDICAS

CONSECUTIVO	UBICACIÓN+ UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA	DOMICILIO
1	HOSP. ESP. DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	AV. TLÁHUAC NO. 4866, ESQ. ZACATLÁN COL. SAN LORENZO TÉZÓNCO DEL. IZTAPALAPA
2	HOSP. GRAL VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGÓN NO 285 COL. GRANJAS MODERNAS DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07460
3	HOSP. GRAL. BALBUENA	CECILIO RÓBELO Y SUR 103 COL. AERONÁUTICA MILITAR DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15900
4	HOSP. GRAL. GREGORIO SALAS	CALLE DEL CARMEN N. 42 COL.- CENTRO C.P. 06020
5	HOSP. GRAL. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3018 COL. CITLALI DEL. IZTAPALAPA
6	HOSP. GRAL. MILPA ALTA	AV. PROLONGACIÓN NUEVO LEÓN S/N COL. VILLA MILPA ALTA, DEL. MILPA ALTA
7	HOSP. GRAL. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN COL. SANTO TOMAS DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11340
8	HOSP. GRAL. XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N ESQ. BRUNO TRAVEN COL. GENERAL ANAYA DEL. BENITO JUÁREZ C.P. 03340
9	HOSP. GRAL. ENRIQUE CABRERA	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO NO. 3170, COL. EX HACIENDA DE TARANGO, ESQ. CON AV. CENTENARIO, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01640
10	HOSP. GRAL TLÁHUAC	AVENIDA LA TURBA ESQ. GABRIELA MISTRAL NO. 655, S/N COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE DELEGACIÓN TLÁHUAC C.P. 13278
11	HOSP. MAT. INF. CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA NO 17 COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210
12	HOSP. MAT. INF. INGUARAN	ESTAÑO 307 COL. FELIPE ANGELES DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15310
13	HOSP. MAT. INF. MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA NO. 619, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE DEL. MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
14	HOSP. MAT. INF. NICOLÁS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N. ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ COL. FRANCISCO VILLA DEL. AZCAPOTZALCO C.P. 02400



15	HOSP. MAT. INF. TLÁHUAC	AV. TLÁHUAC -CHALCO NO. 231 COL. LA HABANA DEL. TLÁHUAC C.P. 13050
16	HOSP. MAT. PED. XOCHIMILCO	CALZ. NATIVITAS Y 16 DE SEPTIEMBRE S/N COL. XALTOCAN, DEL. XOCHIMILCO C.P. 16090
17	CLÍNICA HOSP. EMILIANO ZAPATA	CUCO SÁNCHEZ ESQ. PEDRO INFANTE NO. 71, MZ 143 LOTE 1 COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 16090
18	HOSP. PED. AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO NO 731 COL. AZCAPOTZALCO DEL. AZCAPOTZALCO C.P. 02000
19	HOSP. PED. COYOACÁN	MOCTEZUMA NO. 18 COL. DEL CARMEN COYOACÁN, DEL. COYOACÁN C.P. 04000
20	HOSP. PED. IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLÉN DE RIO FRIO S/N COL. LA CRUZ DEL. IZTACALCO C.P. 08310
21	HOSP. PED. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 780 COL. GRANJAS DE SN. ANTONIO DEL. IZTAPALAPA C.P. 09070
22	HOSP. PED. LEGARIA	CALZADA LEGARIA NO 371 COL. MÉXICO NUEVO DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11260
23	HOSP. PED. MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 NO 189 COL. MOCTEZUMA SEGUNDA SECC. DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15500
24	HOSP. PED. PERALVILLO	TLÁHUAC NO14 COL. SAN SIMÓN DEL. CUAUHTÉMOC C.P. 06920
25	HOSP. PED. SAN JUAN DE ARAGÓN	AV. 506 Y CALLE 517 COL. U. SAN J. DE ARAGÓN 1RA SECC. DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 06979
26	HOSP. PED. TACUBAYA	CARLOS LAZO ESQ. GAVIOTAS NO 25 COL. TACUBAYA DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11870
27	HOSP. PED. VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N COL. ESTANSUELA DEL. GUSTAVO A. MADERO
28	TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA	ERNESTO P. URUCHURTO S/N ESQ. PROLONGACIÓN RIO CHURUBUSCO COL. LÓPEZ MATEOS
28	HOSPITAL ONCOLÓGICO PARA LA MUJER EN LA CDMX	AV. PUERTO MAZATLÁN N° 279, COLONIA LA PASTORA, PERÍMETRO DE ALCALDÍA, GUSTAVO A MADERO, C.P. 07290

UNIDADES SEDESA RECTORÍA



CONSECUTIVO	UBICACIÓN UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA	DOMICILIO
1	ESCUELA DE ENFERMERÍA	CALZADA MÉXICO TACUBA 595 COL. POPOTLA, DELEG. MIGUEL HIDALGO
2	RECLUSORIO PREVENTIVO ORIENTE	REFORMA 100 COL. SAN LORENZO TEZÓNCO DEL. IZTAPALAPA C.P. 09900
3	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS (USIPT), "CLÍNICA TRANS"	CALLE MANUEL CARPIO N° 470 ESQUINA PLAN DE SAN LUIS, COL. SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11350 CIUDAD DE MÉXICO
4	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) DR. RUBÉN LEÑERO	COLEGIO SALESIANO 28, ANÁHUAC I SECC, MIGUEL HIDALGO, 11320 CIUDAD DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
5	CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA INTEGRATIVA (CEMI)	CALLE MANUEL CARPIO 470, ESQ. PLAN DE SAN LUIS, COLONIA SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
6	CLÍNICA CONDESA	BENJAMÍN HILL NO. 24, COL. HIPÓDROMO CONDESA, C.P. 06140
7	CLÍNICA CONDESA IZTAPALAPA	CALLE COMBATE DE CELAYA, SIN NÚMERO, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, 09200 CIUDAD DE MÉXICO.
8	ESCUELA DE ENFERMERÍA / Magdalena De Las Salinas	CALZ. MÉXICO TACUBA 595, COL. POPOTLA, 11410, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO / AV INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 5160, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
9	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS CDMX (CRUM)	STAND DE TIRO S/N, ESQUINA SUR 103, AERONÁUTICA MILITAR, VENUSTIANO CARRANZA, 15900 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
10	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICA (CRUM TOPILEJO)	CALZADA SANTA CRUZ #1 COLONIA SAN MIGUEL TOPILEJO, CÓDIGO POSTAL 14500, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
11	TALLER DE COSTURA E IMPRESIÓN	CARRETERA TLÁHUAC-CHALCO 235, COL. LA HABANA, C.P. 13000 ALCALDÍA TLÁHUAC
12	LABORATORIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CALLE ENCINOS # 41 ENTRE HORTENSIA Y PIÑANONA COL. MIGUEL HIDALGO 4 SECCIÓN CP 14250 ALCALDÍA TLALPAN
13	LABORATORIO DE ANÁLISIS DE RIESGOS DEL DISTRITO FEDERAL	AV TLÁHUAC No. 4866 ESQ. ZACATLÁN COL. SAN LORENZO TEZÓNCO ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09790
14	UNIDADES ANTIRRÁBICAS (2)	

NOTA: LOS LISTADOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DE LAS PERTENECIENTES A SEDESA- RECTORÍA SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, ES DECIR PODRÁN AMPLIARSE O DISMINUIRSE LOS INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 1A

ÁREA REQUERENTE: J. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO					
CLAVE CUCoP	CLAVE CAMBS	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
35200003	352100004	3521-0005	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANALÓGICA	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO



LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANALÓGICA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, MEDICAS Y/U HOSPITALARIAS, EN LAS QUE SE TIENEN INSTALADOS ESTOS EQUIPOS.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE TELEFONÍA ANALÓGICA ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE 2025 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO.

LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y SU UBICACIÓN SE ENCUENTRA RELACIONADA EN EL ANEXO 1A.2

REQUERIMIENTOS GENERALES

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ PREVIO AVISO Y AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DE LOS SISTEMAS DE TELEFONÍA ANALÓGICA.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUE SU EJECUCIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MEDICA Y/O ADMINISTRATIVA Y POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL; ASÍ COMO CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DEL 100% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.



MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

PENAS CONVENCIONALES

POR CUALQUIER SERVICIO DEFICIENTE SERA ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% SOBRE EL MONTO TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE IVA.

CUANDO SE DETECTE ALGÚN TRABAJO QUE NO GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL EQUIPO SE NOTIFICARA AL PROVEEDOR Y TENDRÁ 24 HORAS PARA REPARAR EL EQUIPO, EN CASO DE NO PRESENTARSE SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES IVA, ASÍ MISMO POR CADA DÍA QUE EL SERVICIO NO QUEDE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL EQUIPO Y SEA NECESARIO TRASLADARLO A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SOLO PODRÁ REALIZARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA Y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y CONTARA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA REGRESAR EL EQUIPO REPARADO O SERA ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL TOTAL DE SU FACTURA POR CADA DÍA DE ATRASO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁN REALIZADOS EN LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS EQUIPOS DE TELEFONÍA ANÁLOGA.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN REALIZARSE POR LO MENOS DOS VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS EQUIPOS DE TELEFONÍA ANÁLOGA.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE Y DEBEN INCLUIR TODOS LOS INSUMOS, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN EN CADA EQUIPO.

AL EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROCEDERÁ A HACER PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, DEBIENDO REALIZAR LOS AJUSTES, INSPECCIONES DE PREVENCIÓN DE FALSOS CONTACTOS, DIAGNÓSTICOS Y VERIFICACIONES TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; ASÍ COMO VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA ANÁLOGA OPEREN DE



MANERA ADECUADA, DEBIENDO REGISTRAR DICHS TRABAJOS EN REPORTES DE SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE A SU FACTURA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO EN EL CUAL DEBERÁ INDICAR EL ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL MISMO Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL USUARIO DEL EQUIPO. LO ANTERIOR PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE LA SECRETARIA NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

AL TERMINO DEL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIO ENTREGARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS UN REPORTE DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ESTE CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTE DEBERÁ SER NOTIFICADO POR OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES. EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER EQUIPO SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, ESTÁ SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

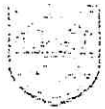
RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA

- LIMPIEZA A CIRCUITOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS CON AIRE COMPRIMIDO ALCOHOL ISOPROPILICO.
- LIMPIEZA DE GABINETES DE EQUIPOS TELEFÓNICOS CON ESPUMA LIMPIADORA Y LÍQUIDO PARA CIRCUITOS.
- LIMPIEZA DE CONTROLES Y SWITCHES CON ALCOHOL ISOPROPILICO.
- MEDICIÓN DE VOLTAJES Y RESISTENCIAS EN EQUIPOS, REGULADORES Y TIERRA FÍSICA, ASÍ COMO EN LAS TOMAS DE CORRIENTE CON QUE SE ALIMENTAN LOS EQUIPOS DEL SISTEMA TELEFÓNICO.
- REVISIÓN DE VOLTAJE EN LÍNEAS Y EXTENSIONES TELEFÓNICAS TANTO EN REPOSO COMO EN ACTIVO.
- LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE APARATOS TELEFÓNICOS Y ACCESORIOS CON AIRE COMPRIMIDO, ESPUMA Y ALCOHOL ISOPROPILICO
- VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE TARJETA DE PROCESADOR DE EXTENSIONES Y TRONCALES

LISTADO DE MATERIALES Y/O REFACCIONES INCLUIDAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- AIRE COMPRIMIDO
- ESPUMA LIMPIADORA
- LIQUIDO LIMPIADOR DE CIRCUITOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS
- CONECTOR RJ11
- CONECTOR RJ19
- ALCOHOL ISOPROPILICO
- CABLE RETRÁCTIL PARA TELÉFONO

EL PRESENTE LISTADO ES INFORMATIVO MAS NO LIMITATIVO POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO PUEDE INCLUIR REFACCIONES ADICIONALES.



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN ATENDIDOS A SOLICITUD DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DE LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS SOLICITUDES DE SERVICIO PUEDEN REALIZARSE DE MANERA ESCRITA O MEDIANTE REPORTE VÍA TELEFÓNICA AL PRESTADOR DE SERVICIO Y ESTAS DEBERÁN ATENDERSE EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS Y SÓLO PARA EL CASO DE FALLA TOTAL DEL SISTEMA DE TELEFONÍA LA ATENCIÓN MÁXIMA SERÁ DE TRES HORAS.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SOLUCIONAR LAS FALLAS EN LOS SITIOS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS, PARA LOS CUALES PROPORCIONARÁ LAS REFACCIONES Y PARTES NUEVAS NECESARIAS DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, EN CASO DE NO HACERLO DE ESTA FORMA LAS REFACCIONES SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

EN LOS CASOS EN LOS QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO Y A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO SE REQUIERA UN EQUIPO DE RESPALDO PARA NO INTERRUMPIR SUS ACTIVIDADES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONARLO DURANTE EL PERÍODO QUE DURE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA.

EN CASO DE QUE LA REFACCIÓN O REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATALOGO DE REFACCIONES (ANEXO 1A.3), EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA AUTORIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PAGARÁN REFACCIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS DE ACUERDO A LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON EXISTENCIA EN SUS INSTALACIONES DE REFACCIONES BÁSICAS UTILIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RÁPIDA Y OPORTUNA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO POR EL USUARIO, CON EL FIN DE EVITAR DESCOMPOSTURAS FUTURAS.



MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO PROPORCIONE UN EQUIPO DE RESPALDO CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES AL RETIRADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS.

LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS REPORTES RESPECTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS POR EL USUARIO DE CONFORMIDAD Y EL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. PARA EFECTOS DE PAGO LA FACTURA DEBERÁ DE CONTENER DE MANERA ADJUNTA EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS (ANEXO 1A. 4)

LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA LA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDARÁN LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLÚMENES Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

PERÍODO DE GARANTÍA PARA GARANTIZAR MISMO PRECIO

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE DOS MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.



ANEXO TECNICO

ANEXO 1A. 2

RELACION DE EQUIPOS DE SISTEMA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE TELEFONIA ANALOGA EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS "RECTORIAS"		
	EQUIPOS Y ACCESORIOS	CANTIDAD
1	CONMUTADOR PANASONIC KX-TA 308	1
2	CONMUTADOR INTEL BRAS	1
3	CONMUTADOR PANASONIC TD 100	1
4	CONMUTADOR PANASONIC KX-T7730	1
5	CONMUTADOR PANASONIC	1
6	CONMUTADOR PANASONIC 616	1
7	CONMUTADOR ERICSSON	1
8	CONMUTADOR TELEKTRA	1
9	TELÉFONO UNILINEA SECRETARIAL	1
10	TELÉFONO UNILINEA SENCILLO	1



ANEXO 1A. 3

CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA
DE TELEFONIA ANALOGA

CENTRAL TELEFONICA Y/O CONMUTADOR

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
FUENTE DE ALIMENTACION	1	PIEZA
TARJETA DE LINEAS TRONCALES	1	PIEZA
TARJETA DE EXTENSIONES	1	PIEZA
TARJETA PRINCIPAL O UNIDAD PROCESADORA	1	PIEZA
INTERFASE PARA CONEXION DE EXTENSIONES	1	PIEZA
GABINETE PRINCIPAL	1	PIEZA
PROGRAMACION GENERAL	1	SERVICIO

APARATO TELEFONICO

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
TARJETA PRINCIPAL CON DTMF DE TEL MULTILINEA	1	PIEZA
TARJETA PRINCIPAL CON DTMF DE TELEFONO UNILINEA	1	PIEZA
CARCASA DE TELEFONO MULTILINEA	1	PIEZA
CARCASA DE TELEFONO UNILINEA	1	PIEZA
JACK DE AURICULAR	1	PIEZA
JACK DE LINEA	1	PIEZA
AURICULAR	1	PIEZA
CORDÓN ESPIRAL PARA AURICULAR	1	PIEZA
CABLE DE LINEA	1	PIEZA
BOCINA INTERNA	1	PIEZA
MICROFONO INTERNO	1	PIEZA
DTMF O TECLADO	1	PIEZA
ROSETA TELEFONICA 4H	1	PIEZA



REPARACION DE CABLE TELEFONICO DE ROSETA A LOCAL O MDF	1	SERVICIO
FUENTE PARA TELEFONO SECRETARIAL	1	PIEZA

VARIOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
INSTALACION DE EXTENSION TELEFONICA	1	SERVICIO
REUBICACION DE EXTENSION TELEFONICA	1	SERVICIO
TUBERIA Y/O CANALETA	1	METRO
CABLE TELEFONICO	1	METRO



ANEXO 1A. 4

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DE _____ DEL 2025 SE REUNEN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA U HOSPITALARIA _____ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE SERVICIO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD.

OBSERVACIONES

CONTRATO No. _____ FACTURA No. _____ IMPORTE \$ _____ + I.V.A.

FECHA DE INICIO _____ FECHA TERMINO _____

SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

RESPONSABLE DEL INMUEBLE

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE

PROVEEDOR



ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1B

AREA REQUERENTE: J. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CLAVE COCuP	CLABE CAMBS	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
35200003	3521000004	3521-0007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARIA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE TIENEN INSTALADOS ESTOS EQUIPOS.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO

LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y SU UBICACIÓN SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN EL ANEXO 1B. 2

REQUERIMIENTOS GENERALES

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUE SU EJECUCIÓN.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL; ASÍ COMO CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DEL 100% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

PENAS CONVENCIONALES

POR CUALQUIER SERVICIO DEFICIENTE SERA ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% SOBRE EL MONTO TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE IVA.

CUANDO SE DETECTE ALGÚN TRABAJO QUE NO GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL EQUIPO SE NOTIFICARA AL PROVEEDOR Y TENDRÁ 24 HORAS PARA REPARAR EL EQUIPO, EN CASO DE NO PRESENTARSE SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES IVA, ASÍ MISMO POR CADA DÍA QUE EL SERVICIO NO QUEDE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL EQUIPO Y SEA NECESARIO TRASLADARLO A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SOLO PODRÁ REALIZARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA Y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y CONTARA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA REGRESAR EL EQUIPO REPARADO O SERA ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL TOTAL DE SU FACTURA POR CADA DÍA DE ATRASO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁN REALIZADOS POR LO MENOS DOS VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS MEDICAS Y/U HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS RELOJES CHECADORES (ANEXO1B. 2)

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO



DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE Y DEBEN INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A CADA EQUIPO.

AL EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROCEDERÁ A HACER PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, DEBIENDO REALIZAR LOS AJUSTES, INSPECCIONES DE PREVENCIÓN DE FALSOS CONTACTOS, DIAGNÓSTICOS Y VERIFICACIONES TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; ASÍ COMO VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS DE LOS RELOJES CHECADORES OPEREN DE MANERA ADECUADA, DEBIENDO REGISTRAR DICHS TRABAJOS EN SU REPORTE DE SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE A SU FACTURA

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA RELOJ CHECADOR AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO EN EL CUAL DEBERÁ INDICAR EL ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL MISMO Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL USUARIO DEL EQUIPO. LO ANTERIOR PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE LA SECRETARIA NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

AL TERMINO DEL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIO ENTREGARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS UN REPORTE DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ÉSTE CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTE DEBERÁ INFORMARSE A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA SU VALIDACIÓN. EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, ESTÁ SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LIMPIEZA GENERAL

LIMPIEZA DE CABEZAL

LIMPIEZA DE GABINETE

DESARMAR MECANISMO Y LIMPIEZA DE GOMA DE ARRASTRE

LIMPIEZA DE RODILLOS

REVISIÓN DE CABLE FLEX

REVISIÓN DE PROGRAMACIÓN.

LIMPIEZA DE SENSORES ÓPTICOS, (OPTOACOPLADORES)

LIMPIEZA GENERAL

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

- CAMBIO DE CABEZAL.
- CAMBIO DE SENSORES ÓPTICOS.
- CAMBIO DE GOMAS DE ARRASTRE.
- CAMBIO DE CINTA.
- CAMBIO DE BOTONES (BOTONERA)
- CAMBIO DE TAC SWITCHS DE BOTONERA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN ATENDIDOS A SOLICITUD DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE Y CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DE LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS SOLICITUDES DE SERVICIO PUEDEN REALIZARSE DE MANERA ESCRITA O MEDIANTE REPORTE VÍA TELEFÓNICA AL PRESTADOR DE SERVICIO Y ESTAS DEBERÁN ATENDERSE EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS HORAS Y SÓLO PARA EL CASO DE FALLA TOTAL DEL SISTEMA DE VOCEO LA ATENCIÓN MÁXIMA SERÁ DE UNA HORA.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SOLUCIONAR LAS FALLAS EN LOS SITIOS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS, PARA LOS CUALES PROPORCIONARÁ LAS REFACCIONES Y PARTES NUEVAS NECESARIAS DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, EN CASO DE NO HACERLO DE ESTA FORMA, LAS REFACCIONES SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

EN LOS CASOS QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO Y A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO SE REQUIERA UN EQUIPO DE RESPALDO PARA NO INTERRUMPIR SUS ACTIVIDADES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONARLO DURANTE EL PERÍODO QUE DURE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA.

EN CASO DE QUE LA REFACCIÓN O REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATALOGO DE REFACCIONES (ANEXO 1B. 3), EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA AUTORIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PAGARÁN REFACCIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS DE ACUERDO A LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON EXISTENCIA EN SUS



INSTALACIONES DE REFACCIONES BASICAS UTILIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RÁPIDA Y OPORTUNA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

LISTADO DE REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL ANEXO 1B.3

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

PROPUESTA TECNICA

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO POR EL USUARIO, CON EL FIN DE EVITAR DESCOMPOSTURAS FUTURAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO PROPORCIONE UN EQUIPO DE RESPALDO CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES AL RETIRADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS (ANEXO 1B. 2)

LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS REPORTES RESPECTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS POR EL USUARIO DE CONFORMIDAD Y EL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. PARA EFECTOS DE PAGO LA FACTURA DEBERA DE CONTENER DE MANERA ADJUNTA EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS (ANEXO 1B. 4).

LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA LA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDARÁN LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLÚMENES Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

PERÍODO DE GARANTÍA

MISMO PRECIO PARA GARANTIZAR LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

MISMO PRECIO PARA GARANTIZAR LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE DOS MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.



ANEXO 1B. 2

RELACION DE EQUIPOS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES
CHECADORES INSTALADOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS "RECTORIAS EN
SALUD"

	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	1
2	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA NIPPO MODELO TIMEBOY7	1
3	RELOJ CHECADOR ANALOGOM	1
4	RELOJ CHECADOR MARCA ACROPRINT MODELO ES-ES 700	1
5	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA AMANO MODELO 9000	1
6	RELOJ CHECADOR MARCA TARGET MAX MODELO MT-3	1
7	RELOJ BIOMETRICO MARCA BIOMETRA MODELO U-ARE	1
8	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA AMANO MODELO 9205	1



ANEXO 1B. 3

CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
CHASIS	1	PIEZA
CUBIERTA	1	PIEZA
LLAVES	1	PIEZA
CASSETTE DE CINTA	1	PIEZA
ORIFICIO DE LA LLAVE	1	PIEZA
PANTALLA	1	PIEZA
BOTÓN DE CONTROL	1	PIEZA
RANURA DE INSERCIÓN DE TARJETA	1	PIEZA
TORNILLOS	1	PIEZA

EL CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO SON REFERENCIALES, POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO NO ES POSIBLE CUANTIFICARSE Y PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA INMUEBLE, EN CASO DE QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD DE REEMPLAZAR UNA REFACCIÓN QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADA NI COTIZADA EN ESTE CATÁLOGO, ESTE DEBERÁ DE SER AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, PREVIO ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO. EN CASO DE QUE SEAN SUSTITUIDAS REFACCIONES SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTAS SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARIA DE SALUD.



ANEXO 1B.4

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL 2025 SE REÚNEN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA U HOSPITALARIA _____ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE SERVICIO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD.

OBSERVACIONES

CONTRATO No. _____ FACTURA No. _____ IMPORTE \$ _____ + I.V.A.

FECHA DE INICIO _____ FECHA TERMINO _____

SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

RESPONSABLE DEL INMUEBLE

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE

PROVEEDOR



**ANEXO TÉCNICO
ANEXO 1C**

ÁREA REQUERENTE: JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR					
CLAVE CUCoP	CLAVE CAMBS	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
352-0003	3121000004	3521-0003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE VOCEO	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, MÉDICAS Y/U HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE TIENEN INSTALADOS ESTOS EQUIPOS.

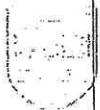
VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA	CANTIDAD	UNIDAD
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL Y CABLEADO.	1	SISTEMA
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL SINTONIZADOR DE MÚSICA Y CABLEADO.	1	SISTEMA
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL, REFORZADORES DE 200 WATTS SINTONIZADOR DE MÚSICA Y CABLEADO.	1	SISTEMA

REQUERIMIENTOS GENERALES



LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN COORDINACION CON EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DE LOS SISTEMAS DE VOCEO E INTERCOMUNICACIÓN.

LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO ATRAVES DE LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUE SU EJECUCIÓN.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR CON UNA LINEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL; ASÍ COMO CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DEL 100% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

PENAS CONVENCIONALES

POR CUALQUIER SERVICIO DEFICIENTE SERA ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% SOBRE EL MONTO TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE IVA.

CUANDO SE DETECTE ALGÚN TRABAJO QUE NO GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL EQUIPO SE NOTIFICARA AL PROVEEDOR Y TENDRA 24 HORAS PSRS REPARAR EL EQUIPO, EN CASO DE NO PRESENTARSE SE HARA ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES IVA, ASI MISMO POR CADA DIA QUE EL SERVICIO NO QUEDE A ENTERA SATISFACCION DEL AREA REQUIRENTE.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL EQUIPO Y SEA NECESARIO TRASLADARLO A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SOLO PODRÁ REALIZARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA Y LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y CONTARA CON UN PLAZO DE 15 DIAS HABLES PARA REGRESAR EL EQUIPO REPARADO O SERA ACREEDOR AUNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL TOTAL DE SU FACTURA POR CADA DIA DE ATRASO.



MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁN REALIZADOS MÍNIMO 2 VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, MEDICAS Y/U HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS EQUIPOS DE VOCEO E INTERCOMUNICACIÓN:

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE Y DEBEN INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A CADA UNO DE LOS EQUIPOS.

AL EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROCEDERÁ A HACER PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, DEBIENDO REALIZAR LOS AJUSTES, INSPECCIONES DE PREVENCIÓN DE FALSOS CONTACTOS, DIAGNÓSTICOS Y VERIFICACIONES TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; ASÍ COMO VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS DE VOCEO E INTERCOMUNICACIÓN OPEREN DE MANERA ADECUADA, DEBIENDO REGISTRAR DICHS TRABAJOS EN REPORTES DE SERVICIO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA SISTEMA AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO EN EL CUAL DEBERÁ INDICAR EL ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL MISMO Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL USUARIO DEL EQUIPO. LO ANTERIOR PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE LA SECRETARIA NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

AL TERMINO DEL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIO ENTREGARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS UN REPORTE DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ESTE CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTE INFORMARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES. EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, ESTÁ SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

AMPLIFICADOR

LIMPIEZA GENERAL CON ASPIRADO Y SOLVENTES DIELECTRICOS

AJUSTE GENERAL Y CALIBRACIÓN.



- VERIFICACIÓN DE SALIDAS DE AUDIO Y POTENCIA.
- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.
- BOCINA DE PLAFÓN, BOCINA TIPO BAFLE Y BOCINA TIPO TROMPETAS
- LIMPIEZA GENERAL DE REJILLA; CAJÓN O TROMPETA SEGÚN SEA EL CASO.
- VERIFICACIÓN DE CONOS, SOLDADURAS FRIAS Y CONECTORES.
- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO
- MICRÓFONO**
- LIMPIEZA GENERAL.
- AJUSTE GENERAL Y CALIBRACIÓN.
- VERIFICACIÓN DE CABLEADO Y CONECTORES.
- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.
- REFORZADOR
- LIMPIEZA GENERAL CON ASPIRADO Y SOLVENTES DIELECTRICOS.
- AJUSTE GENERAL Y CALIBRACIÓN.
- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.
- DECK
- LIMPIEZA GENERAL CON ASPIRADO Y SOLVENTES DIELECTRICOS.
- AJUSTE GENERAL Y CALIBRACIÓN.
- VERIFICACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO Y POTENCIA.
- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.
- CABLEADO
- LIMPIEZA GENERAL.
- VERIFICACIÓN DE CONTINUIDAD Y CONEXIONES.
- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

LISTADO DE REFACCIONES INCLUIDAS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	INTEGRADO PARA AMPLIFICADOR	PIEZA
2	INTEGRADO PARA REFORZADOR	PIEZA



3	INTEGRADO PARA MÚSICA AMBIENTAL	PIEZA
4	INTEGRADO DE SUBESTACIÓN	PIEZA
5	CONECTOR PARA MICRÓFONO	PIEZA
6	CABLE PARA MICRÓFONO	METRO
7	CABLE DÚPLEX CALIBRE 18 PARA BOCINA	METRO
8	TRANSFORMADOR DE 70 VA 3, 5 Y 10 WATTS	PIEZA
9	ATENUADORES DE VOLUMEN	PIEZA
10	REJILLA DE PLAFÓN	PIEZA
11	CONECTOR RJ11, RJ9 O BNC	PIEZA

EL PRESENTE LISTADO ES ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO, EN CASO DE REQUERIRSE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEBERÁ SER COTIZADO Y APROBADO POR EL ÁREA REQUERENTE PARA SU EJECUCIÓN.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN ATENDIDOS A SOLICITUD DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE Y CON AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DE LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS SOLICITUDES DE SERVICIO PUEDEN REALIZARSE DE MANERA ESCRITA O MEDIANTE REPORTE VÍA TELEFÓNICA AL PRESTADOR DE SERVICIO Y ESTAS DEBERÁN ATENDERSE EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS HORAS Y SÓLO PARA EL CASO DE FALLA TOTAL DEL SISTEMA DE VOCEO LA ATENCIÓN MÁXIMA SERÁ DE UNA HORA.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SOLUCIONAR LAS FALLAS EN LOS SITIOS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS, PARA LOS CUALES PROPORCIONARÁ LA MANO DE OBRA, REFACCIONES Y PARTES NUEVAS NECESARIAS DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, EN CASO DE NO HACERLO DE ESTA FORMA, LAS REFACCIONES SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

EN LOS CASOS QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO Y A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO SE REQUIERA UN EQUIPO DE RESPALDO PARA NO INTERRUMPIR SUS ACTIVIDADES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONARLO DURANTE EL PERÍODO QUE DURE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA.

EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERA DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO. (ANEXO 1C. 3)

EN CASO DE QUE LA REFACCIÓN O REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATALOGO DE REFACCIONES (ANEXO 3), EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA AUTORIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y



SERVICIOS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PAGARÁN REFACCIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS DE ACUERDO A LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON EXISTENCIA EN SUS INSTALACIONES DE REFACCIONES BÁSICAS UTILIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RÁPIDA Y OPORTUNA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

LISTADO DE REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL ANEXO 1C. 3

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

PROPUESTA TÉCNICA

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO POR EL USUARIO, CON EL FIN DE EVITAR DESCOMPOSTURAS FUTURAS.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO PROPORCIONE UN EQUIPO DE RESPALDO CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES AL RETIRADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS.

LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS REPORTES RESPECTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS POR EL USUARIO DE CONFORMIDAD Y EL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. PARA EFECTOS DE PAGO LA FACTURA DEBERÁ DE CONTENER DE MANERA ADJUNTA EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS (ANEXO 1C. 4)

LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA LA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDARÁN LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS RESPONSABLES

ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLÚMENES Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN


SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
I. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

PERIODO DE GARANTÍA

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE DOS MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

ELABORÓ



ING. SALVADOR ACOSTA CALDERÓN
J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES
Y SERVICIOS

REVISÓ:



LIC. J. ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS



ANEXO 1C. 2

CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE VOCEO
AMPLIFICADOR

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
CHASIS	1	PIEZA
FUENTE RECTIFICADORA DE ALIMENTACIÓN	1	PIEZA
TARJETA DE CIRCUITOS IMPRESOS	1	PIEZA
TARJETA DE CONTROLADORES DE AUDIO	1	PIEZA
TARJETA DE CIRCUITOS IMPRESOS PARA PUERTO DE SALIDA	1	PIEZA
UNIDAD DE CD	1	PIEZA
UNIDAD DE TUNER	1	PIEZA
UNIDAD DE CASSETTE	1	PIEZA
POTENCIÓMETRO MODULADOR	1	PIEZA
POTENCIÓMETRO SINTONIZADOR	1	PIEZA
TRANSFORMADOR DE SALIDA DE AUDIO PRINCIPAL	1	PIEZA
TRANSFORMADOR PRINCIPAL DE FUENTE	1	PIEZA
TRANSFORMADOR PARA FILAMENTOS DE RECTIFICADORAS	1	PIEZA
REGLETAS DE BORNAS DE TORNILLO	1	PIEZA
MODULO DISIPADORES DE CALOR	1	PIEZA
CIRCUITO INTEGRADO	1	PIEZA
MULTICONTACTOS SUPRESOR DE PICOS	1	PIEZA



BOCINAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
PASTILLA PARA BOCINA	1	PIEZA
CONO PARA BOCINA	1	PIEZA
SUSPENSIÓN- BASE DE BOCINA	1	PIEZA
IMÁN DE BOCINA	1	PIEZA
CAJA PARA BOCINA	1	PIEZA
REJILLA PARA BOCINA	1	PIEZA
TRANSFORMADOR DE 70V	1	PIEZA
REGULADOR DE VOLUMEN PARA BOCINA	1	PIEZA
MINI BAFLE PARA BOCINA	1	PIEZA
POTENCIÓMETRO PARA BOCINA	1	PIEZA
BOTÓN INTERRUPTOR PARA BOCINA	1	PIEZA

MICRÓFONO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
PASTILLA MODULAR	1	PIEZA
CONECTOR TIPO PLUG 6MM	1	PIEZA
CONECTOR TIPO CANON	1	PIEZA
BASE PARA MICRÓFONO	1	PIEZA
PEDESTAL	1	PIEZA
MICRÓFONO DE PEDESTAL	1	PIEZA
MICRÓFONO DE PARED	1	PIEZA



VARIOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
CABLE POT PARA BOCINA	1	METRO
CABLE PARA MICRÓFONO	1	METRO
CAJA UNIVERSAL	1	PIEZA
CANALETA Y/O TUBERIA	1	PIEZA
TAPA CIEGA	1	PIEZA
INSTALACIÓN DE BOCINA	1	SERVICIO
REUBICACIÓN DE BOCINA	1	SERVICIO
REVISIÓN Y REPARACIÓN DE CABLEADO	1	SERVICIO

SINTONIZADOR DE MÚSICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
CARCAZA CHASIS	1	PIEZA
SINTONIZADOR	1	PIEZA
EMBOBINADO	1	PIEZA
PERILLAS	1	PIEZA
LECTOR DE CASSETTE	1	PIEZA
LECTOR DE CD	1	PIEZA
ELIMINADOR	1	PIEZA

LOS CATÁLOGOS DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO SON REFERENCIALES, POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO NO ES POSIBLE CUANTIFICARSE Y PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA INMUEBLE, EN CASO DE QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD DE REEMPLAZAR UNA REFACCIÓN QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADA NI COTIZADA EN ESTE CATÁLOGO, ESTE DEBERÁ DE SER AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, PREVIO ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO. EN CASO DE QUE SEAN SUSTITUIDAS REFACCIONES SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTAS SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARIA DE SALUD. CVC



ANEXO 1C. 4P

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DE _____ DEL 2025 SE REUNEN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA U HOSPITALARIA _____ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE SERVICIO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO E INTERCOMUNICACIÓN INSTALADO EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

OBSERVACIONES

CONTRATO No. _____ FACTURA No. _____ IMPORTE \$ _____ + I.V.A.

FECHA DE INICIO _____ FECHA TERMINO _____

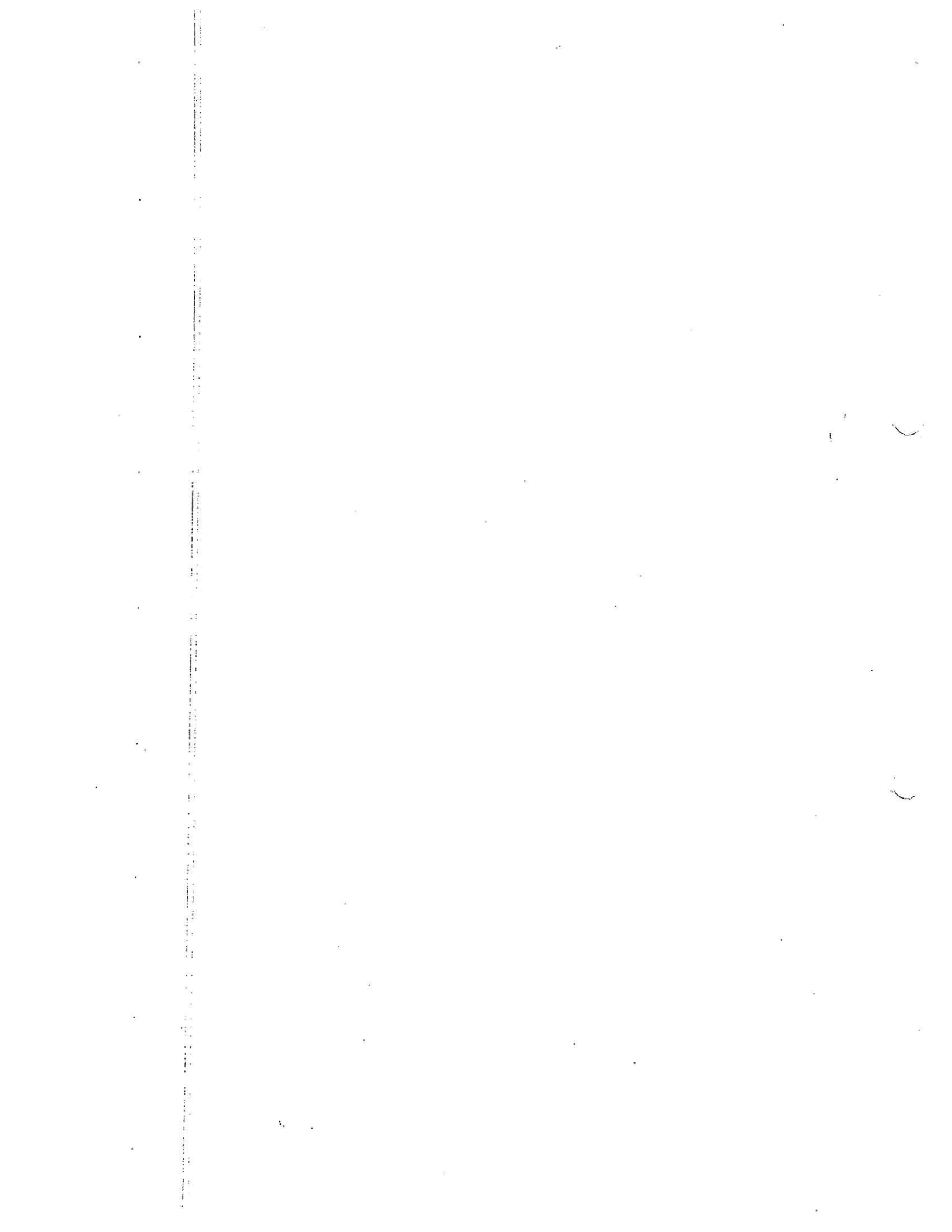
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

RESPONSABLE DEL INMUEBLE

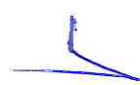
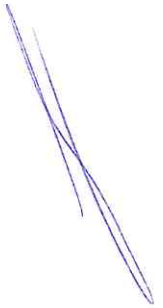
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE

PROVEEDOR



ANEXO 2 COSTOS





TI Solution for your Networks

SECRETARIA DE SALUD
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIAS
 SSCDI01/DGAF/DRMAS/SRMJUDCOM/REQ. 169IC373/2023

Propuesta Económica Telefonía Analógica
 ANEXO 1 A. 2

EQUIPOS DE SISTEMA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS "RECTORIAS".			
	EQUIPOS Y ACCESORIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	CONMUTADOR PANASONIC KX-TA 308	1	\$ 12,500.00
2	CONMUTADOR INTEL BRAS	1	\$ 12,500.00
3	CONMUTADOR PANASONIC TD100	1	\$ 12,500.00
4	CONMUTADOR PANASONIC KX-T7730	1	\$ 12,500.00
5	CONMUTADOR PANASONIC	1	\$ 12,500.00
6	CONMUTADOR PANASONIC 616	1	\$ 12,500.00
7	CONMUTADOR ERICSSON	1	\$ 12,500.00
8	CONMUTADOR TELEKTRA	1	\$ 12,500.00
9	TELEFONO UNILINEA SECRETARIAL	1	\$ 9,000.00
10	TELEFONO UNILINEA SENCILLO	1	\$ 9,000.00
SUBTOTAL			\$ 118,900.00
IVA			\$ 18,880.00
TOTAL			\$ 138,880.00

ANEXO 1 A. 3
 CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA
 DE TELEFONIA ANALOGA 2023

CENTRAL TELEFONICA Y/O CONMUTADOR

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
FUENTE DE ALIMENTACION	1	PIEZA	\$ 1,000.00
TARJETA DE LINEAS TRONCALES	1	PIEZA	\$ 1,000.00
TARJETA DE EXTENSIONES	1	PIEZA	\$ 1,000.00
TARJETA PRINCIPAL O UNIDAD PROCESADORA	1	PIEZA	\$ 1,000.00
INTERFASE PARA CONEXION DE EXTENSIONES	1	PIEZA	\$ 1,000.00
GABINETE PRINCIPAL	1	PIEZA	\$ 1,000.00
PROGRAMACION GENERAL	1	SERVICIO	\$ 6,000.00
SUBTOTAL			\$ 12,000.00
IVA			\$ 1,920.00
TOTAL			\$ 13,920.00

APARATO TELEFÓNICO

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
TARJETA PRINCIPAL CON DTMF DE TEL MULTILINEA	1	PIEZA	\$ 70.00
TARJETA PRINCIPAL CON DTMF DE TELEFONO UNILINEA	1	PIEZA	\$ 70.00
CARCASA DE TELEFONO MIXTILINEA	1	PIEZA	\$ 70.00
CARCASA DE TELEFONO UNILINEA	1	PIEZA	\$ 70.00
JACK DE AURICULAR	1	PIEZA	\$ 70.00
JACK DE LINEA	1	PIEZA	\$ 70.00
AURICULAR	1	PIEZA	\$ 70.00
CORDON ESPIRAL PARA AURICULAR	1	PIEZA	\$ 70.00

INSSOCL NETWORKS S.A. DE C.V.
 RFC: INE190620284
 TEL: 55-57-26-63-82, 55-57-26-20-82

SECRETARIA DE SALUD

Handwritten signature or mark



iNet

IT Solution for your Networks

SECRETARIA DE SALUD
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIAS
 SSGD/MD/DGA/F/DR/MAS/SR/M/UDCC/REQ. 109/0375/2025

CABLE DE LINEA	1	PIEZA	\$ 70.00
BOCINA INTERNA	1	PIEZA	\$ 70.00
MICROFONO INTERNO	1	PIEZA	\$ 70.00
DTMF O TECLADO	1	PIEZA	\$ 250.00
ROSETA TELEFONICA 4H	1	PIEZA	\$ 250.00
REPARACION DE CABLE TELEFONICO DE ROSETA A LOCAL O MDF	1	SERVICIO	\$ 2,500.00
FUENTE PARA TELEFONO SECRETARIAL	1	PIEZA	\$ 250.00
SUBTOTAL			\$ 4,020.00
IVA			\$ 643.20
TOTAL			\$ 4,663.20

VARIOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
INSTALACION DE EXTENSION TELEFONICA	1	SERVICIO	\$ 3,000.00
REUBICACION DE EXTENSION TELEFONICA	1	SERVICIO	\$ 2,000.00
TUBERIA Y/O CANALETA	1	METRO	\$ 190.00
CABLE TELEFONICO	1	METRO	\$ 25.00
SUBTOTAL			\$ 5,215.00
IVA			\$ 834.40
TOTAL			\$ 6,049.40

Propuesta Económica Reloj Checador

ANEXO 1B. 2

RELACION DE EQUIPOS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES INSTALADOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS

	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO OR-395	1	\$ 5,500.00
2	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA NIPPO MODELO TIMEBOY7	1	\$ 5,500.00
3	RELOJ CHECADOR ANALOGOM	1	\$ 5,500.00
4	RELOJ CHECADOR MARCA ACROPRINT MODELO ES-ES 700	1	\$ 5,500.00
5	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA AMANO MODELO 9000	1	\$ 5,500.00
6	RELOJ CHECADOR MARCA TARGET MAX MODELO MT-3	1	\$ 5,500.00
7	RELOJ BIOMETRICO MARCA BIOMETRA MODELO U-ARE	1	\$ 5,500.00
8	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA AMANO MODELO 9205	1	\$ 5,500.00
SUBTOTAL			\$ 44,000.00
IVA			\$ 7,040.00
TOTAL			\$ 51,040.00

Handwritten scribble or signature at the bottom left corner.

A vertical line of text, likely a page number or header, running down the left side of the page.

Small handwritten mark or character on the right side of the page.

Small handwritten mark or character on the right side of the page.



IT Solution for your Networks

SECRETARIA DE SALUD
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIAS
 SSCDMX/DGAF/DRM/ASISRM/JUDCCM/REQ. 106/0375/2025

ANEXO 1B. 3
 CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
CHASIS	1	PIEZA	\$ 80.00
CUBIERTA	1	PIEZA	\$ 80.00
LLAVES	1	PIEZA	\$ 25.00
CASSETTE DE CINTA	1	PIEZA	\$ 350.00
ORIFICIO DE LA LLAVE	1	PIEZA	\$ 25.00
PANTALLA	1	PIEZA	\$ 80.00
BOTON DE CONTROL	1	PIEZA	\$ 80.00
RANURA DE INSERCIÓN DE TARJETA	1	PIEZA	\$ 80.00
TORNILLOS	1	PIEZA	\$ 15.00
SUBTOTAL			\$ 815.00
IVA			\$ 130.40
TOTAL			\$ 945.40

PROPUESTA ECONOMICA SISTEMA DE VOCEO

DESCRIPCION DEL SISTEMA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE O PEDESTAL Y CABLEADO.	1	SISTEMA	\$ 12,000.00
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE O PEDESTAL SINTONIZADOR DE MUSICA Y CABLEADO.	1	SISTEMA	\$ 12,000.00
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE O PEDESTAL REFORZADORES DE 200 WATTS, SINTONIZADOR DE MUSICA Y CABLEADO.	1	SISTEMA	\$ 12,000.00
SUBTOTAL			\$ 36,000.00
IVA			\$ 5,760.00
TOTAL			\$ 41,760.00

ANEXO 1C. 3

CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE VOCEO
 AMPLIFICADOR

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
CHASIS	1	PIEZA	\$ 350.00
FUENTE RECTIFICADORA DE ALIMENTACIÓN	1	PIEZA	\$ 350.00
TARJETA DE CIRCUITOS IMPRESOS	1	PIEZA	\$ 350.00
TARJETA DE CONTROLADORES DE AUDIO	1	PIEZA	\$ 350.00
TARJETA DE CIRCUITOS IMPRESOS PARA PUERTO DE SALIDA	1	PIEZA	\$ 350.00
UNIDAD DE CD	1	PIEZA	\$ 350.00

Vertical line of text or markings along the left edge of the page.

Handwritten mark or signature in the bottom left corner.

Small handwritten mark or character on the right side of the page.

Small handwritten mark or character on the right side of the page.



iNet

IT Solution for your Networks

SECRETARIA DE SALUD
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIAS
 SSCDMX/DCAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 103/0375/2025

UNIDAD DE TUNER	1	PIEZA	\$ 350.00
UNIDAD DE CASSETTE	1	PIEZA	\$ 350.00
POTENCIOMETRO MODULADOR	1	PIEZA	\$ 350.00
POTENCIOMETRO SINTONIZADOR	1	PIEZA	\$ 350.00
TRANSFORMADOR DE SALIDA DE AUDIO PRINCIPAL	1	PIEZA	\$ 350.00
TRANSFORMADOR PRINCIPAL DE FUENTE	1	PIEZA	\$ 350.00
TRANSFORMADOR PARA FILAMENTOS DE RECTIFICADORAS	1	PIEZA	\$ 350.00
REGLETAS DE BORNAS DE TORNILLO	1	PIEZA	\$ 350.00
MODULO DISIPADORES DE CALOR	1	PIEZA	\$ 350.00
CIRCUITO INTEGRADO	1	PIEZA	\$ 350.00
MULTICONTACTOS SUPRESOR DE PICOS	1	PIEZA	\$ 350.00
SUBTOTAL			\$ 5,950.00
IVA			\$ 952.00
TOTAL			\$ 6,902.00

BOCINAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
PASTILLA PARA BOCINA	1	PIEZA	\$ 170.00
CONO PARA BOCINA	1	PIEZA	\$ 170.00
SUSPENSION- BASE DE BOCINA	1	PIEZA	\$ 170.00
IMAN DE BOCINA	1	PIEZA	\$ 170.00
CAJA PARA BOCINA	1	PIEZA	\$ 170.00
REJILLA PARA BOCINA	1	PIEZA	\$ 170.00
TRANSFORMADOR DE 70V	1	PIEZA	\$ 470.00
REGULADOR DE VOLUMEN PARA BOCINA	1	PIEZA	\$ 170.00
MINI BAFLE PARA BOCINA	1	PIEZA	\$ 170.00
POTENCIOMETRO PARA BOCINA	1	PIEZA	\$ 170.00
BOTON INTERRUPTOR PARA BOCINA	1	PIEZA	\$ 170.00
SUBTOTAL			\$ 2,170.00
IVA			\$ 347.20
TOTAL			\$ 2,517.20

MICROFONO

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
PASTILLA MODULAR	1	PIEZA	\$ 100.00
CONECTOR TIPO PLUG 6MM	1	PIEZA	\$ 100.00
CONECTOR TIPO CANON	1	PIEZA	\$ 100.00
BASE PARA MICRÓFONO	1	PIEZA	\$ 200.00
PEDESTAL	1	PIEZA	\$ 200.00
MICROFONO DE PEDESTAL	1	PIEZA	\$ 700.00
MICROFONO DE PARED	1	PIEZA	\$ 700.00
SUBTOTAL			\$ 2,100.00
IVA			\$ 336.00
TOTAL			\$ 2,436.00

21

Vertical line of text or markings along the left edge of the page.

Handwritten mark resembling a 'C' or a similar symbol.

Handwritten mark resembling a 'C' or a similar symbol.



TI Solution for your Networks

SECRETARIA DE SALUD
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIAS
 SSCDM/DV/GAF/DR/MAS/IR/M/JUDCCM/REQ. 109/0375/2025

VARIOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
CABLE POT PARA BOCINA	1	METRO	\$ 25.00
CABLE PARA MICRÓFONO	1	METRO	\$ 25.00
CAJA UNIVERSAL	1	PIEZA	\$ 25.00
CANAleta Y/O TUBERIA	1	PIEZA	\$ 190.00
TAPA CIEGA	1	PIEZA	\$ 25.00
INSTALACIÓN DE BOCINA	1	SERVICIO	\$ 500.00
REUBICACIÓN DE BOCINA	1	SERVICIO	\$ 500.00
REVISIÓN Y REPARACIÓN DE CABLEADO	1	SERVICIO	\$ 500.00
SUBTOTAL			\$ 1,750.00
IVA			\$ 255.40
TOTAL			\$ 2,005.40

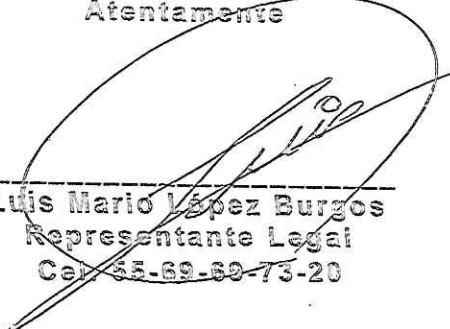
SINTONIZADOR DE MUSICA

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
CARCAZA CHASIS	1	PIEZA	\$ 250.00
SINTONIZADOR	1	PIEZA	\$ 250.00
EMBOBINADO	1	PIEZA	\$ 250.00
PERILLAS	1	PIEZA	\$ 250.00
LECTOR DE CASSETTE	1	PIEZA	\$ 250.00
LECTOR DE CD	1	PIEZA	\$ 250.00
ELIMINADOR	1	PIEZA	\$ 250.00
SUBTOTAL			\$ 1,750.00
IVA			\$ 250.00
TOTAL			\$ 2,000.00

Condiciones comerciales:

- Tiempo de Entrega del Bien o Prestación de los Servicios: Inmediato
- Periodo de garantía: 12 meses
- Tipo de Moneda: Moneda Nacional
- Vigencia de la Cotización: al 31 de diciembre de 2025.
- Grado de integridad: 90 % Nacional
- Caducidad de los Insumos: 24 meses
- Lugar de entrega de los bienes: Donde la secretaria de Salud de la Ciudad de México lo indique.
- Pagos: dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema.

Atentamente


 Luis Mario López Burgos
 Representante Legal
 Cel. 55-69-69-73-20

INTECOM NETWORKS S.A. DE C.V.
 RFC: INE130623201
 TEL. 55-57-33-30-32, 55-57-33-30-23

Handwritten mark or signature at the bottom left corner.

A vertical line of text or a scanning artifact running down the left side of the page.

Handwritten mark resembling a closing parenthesis on the right side.

Handwritten mark resembling a closing parenthesis on the right side.